

Decreto 123

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS NORMAS TECNICAS QUE INDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Fecha Publicación: 26-JUL-2001 | Fecha Promulgación: 27-JUN-2001

Tipo Versión: Última Versión De : 18-ENE-2016

Última Modificación: 18-ENE-2016 Decreto 5 EXENTO

Url Corta: <https://bcn.cl/3nv8v>

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS NORMAS TECNICAS QUE INDICA

Santiago, 27 de junio de 2001.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 123.- Visto: Lo solicitado por el Instituto Nacional de Normalización por carta N° 17.017-300, de 3 de mayo de 2001; el oficio ordinario N° 2.107, de 30 de mayo de 2001, del Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción; el artículo 13º, letra c), del DL. N° 1.305, de 1976 y el artículo 3º, incisos quinto y sexto, del DFL. N°458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones,

D e c r e t o :

1º.- Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile, las normas técnicas que se indican a continuación:

NCh 1171/1. Of. 2001 Hormigón - Testigos de hormigón endurecido - Parte 1: Extracción y ensayo.

NCh1171/1:2012 Hormigón - Testigos de hormigón endurecido - Parte 1: Extracción y ensayo.

Decreto 5 EXENTO,
VIVIENDA
N° 1, d)
D.O. 18.01.2016

NCh 2095/3. Of. 2001 Protección contra incendios - Sistemas de rociadores - Parte 3: Requisitos de los sistemas y de instalación.

NCh 2095/4. Of. 2001 Protección contra incendios - Sistemas de rociadores - Parte 4: Diseño, planos y cálculos.

NCh 2095/5. Of. 2001 Protección contra incendios - Sistemas de rociadores - Parte 5: Suministro de agua.

NCh 2095/6. Of. 2001 Protección contra incendios - Sistemas de rociadores - Parte 6: Recepción del sistema y mantención.

2º.- Corresponderá al Instituto Nacional de

Normalización publicar una minuta del presente decreto en el Diario Oficial y el texto íntegro de estas normas en documentos oficiales del mencionado instituto.

3º.- El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas, debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República y, además, proporcionar gratuitamente el mismo número de ejemplares al Ministerio de Vivienda y Urbanismo que las declara normas oficiales de la República.

4º.- Se deroga la siguiente norma técnica declarada Norma Oficial de la República de Chile por DS. N° 165 (V. y U.), de 2000, publicado en el Diario Oficial de 6 de junio de 2000:

NCh 1171/1. Of. 2000 Hormigón - Parte 1: Testigos de hormigón endurecido.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Ravinet de la Fuente, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Héctor López Alvarado, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo Subrogante.